

Tasación de costas

IV.700

En el juicio de faltas nº 256/87, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Indemnización a Juana Hurtado 15.000 Pts.

Total 15.000 Pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenada María Sánchez Mulero, cuyo último domicilio conocido fue en Lardero, nº 18-2º A y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada condenada, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.701

En el juicio de faltas nº 1141/87, seguido por este Juzgado sobre malos tratos se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 5.000 Pts.

Total 5.000 Pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Luis Miguel Saldise del Río, cuyo último domicilio conocido fue en ignorado paradero, Avenida Burgos, 41-43, 1º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.702

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito del Juzgado nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: a la Sociedad Mercantil Promociones I.C.O., S.A. cuyo domicilio social se ignora y en situación de rebeldía procesal, que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 249 de 1985 a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. contra la misma, sobre reclamación de 379.389 de principal, en pública subasta se ha adjudicado a REMECON, S.A. con domicilio en calle Gran Vía, nº 53 de esta capital a quien le fue cedido el remate por Dª María Julia Ramos Leza el local comercial en planta de sótano, en la calle Cantarrana, hoy Combatientes, nº 3 de Funes (Navarra) que tiene una superficie útil de trescientos treinta y seis metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al Tomo 1.579, libro 52 de Funes, folio 214, finca 4.412 y requiriendo a dicha Sociedad Mercantil demandada para que dentro del término de tres días a contar desde el siguiente de la publicación del presente otorgue escritura pública a favor de la adjudicataria referida, apercibiéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Dado en Logroño, a 4 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.703

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 155/86 que se lleva a en este Juzgado de Distrito nº 3, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, 4 de marzo de 1988. Vistos en Juicio Oral y público por el Sr. Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número Tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 155/86, seguido por daños tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Pedro Martínez y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Pedro Martínez, a la pena de multa de 5.000 Pts., con arresto sustitutorio de tres días, para caso de impago de la misma y a las costas de este juicio; debiendo indemnizar a Juan Manuel Casas Hernández, en la suma de 35.718 Pts., de las que responderá subsidiariamente Paulino Rodrigo Romo; tal suma devengará el interés a que se refiere el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.

Y para que conste, y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente a 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Cédula de citación

IV.704

El Sr. Juez de Distrito ha acordado por resolución del día de la fecha, dictada en autos de J.F. nº 333/87 seguidos por daños en accidente de circulación, citar a Angel Arrieta Vergara, cuyo último domicilio lo tenía en Logroño, c/ Doce Liger, 39 y, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 18 de mayo y hora de las 10 ante este Juzgado, a declarar y practicar otras diligencias.

Y, para que sirva de citación, expido la presente en Nájera, a 2 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.705

En el Juicio de Faltas nº 34 de 1988, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 20 de abril de 1988. Vistos y oídos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el nº 34/88 sobre imprudencia con resultado de lesiones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en los que aparecen implicados Pedro Antonio Navas Grijalba, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la c/ Obras Públicas, nº 7 y Juan Carlos Jove Gómez, mayor de edad y vecino de Oviedo, con domicilio en la c/ Muérdago, nº 7.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Antonio Navas Grijalba y Juan Carlos Josve Gómez de la falta que se les venía imputando, declarando las costas de oficio y reservando a todas las personas implicadas las acciones civiles correspondientes tendentes a obtener la reparación de sus perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación a María del Carmen González Hernández, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 20 de abril de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA RIOJA

Edicto

V.B.323

Por el presente anuncio se hace saber que:

A) Que el Presupuesto Ordinario formulado para el ejercicio de 1988 por esta Cámara, fue aprobado por la Dirección General de Servicios, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 25 de enero de 1988.

B) Que la Junta de Gobierno de esta Cámara, en sus reuniones ordinarias de los días 4 de febrero y 29 de marzo del presente año, ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas obligatorias de esta Corporación, y que serán las siguientes:

1.— El período de cobro será el mismo que el establecido para la Contribución Territorial Urbana, y el lugar de pago se notificará oportunamente.

2.— La cantidad a pagar por cada propietario vendrá determinada por la aplicación de la misma escala que en el ejercicio de 1987, sobre el importe de la Contribución Territorial Urbana.

3.— La escala de cuotas mencionada queda cuantificada:

BASE IMPONIBLE		CONTRIBUCION TOTAL		CUOTA
Más de	250.000	Más de	50.000	2.490
De 125.001	a 250.000	De 25.001	a 50.000	1.995
De 100.001	a 125.000	De 20.001	a 25.000	1.485
De 75.001	a 100.000	De 15.001	a 20.000	990
De 50.001	a 75.000	De 10.001	a 15.000	495
De 25.001	a 50.000	De 5.001	a 10.000	385
De 15.001	a 25.000	De 3.001	a 5.000	300
De 6.001	a 15.000	De 1.201	a 3.000	300